



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

ADENDA Y NOVACIÓ DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS, CÁRITAS DIOCESANA DE GIRONA Y CARITAS INTERPARROQUIAL DE PALAMÓS Y SAN JUAN PARA GESTIONAR EL ESPACIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE PALAMÓS DE ESTABLECIMIENTO DE LA SEGONA PRÓRROGA Y MODIFICACION PARA EL AÑO 2018.

Palamós, 5 de diciembre de 2018

REUNIDOS:

De una parte, Lluís Puig Martorell con DNI núm. 40527505X, obrando como alcalde presidente del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido por mí, Miguel Ángel Perezagua y Roy, en calidad de secretario y asesor legal de la Corporación,

De la otra parte, la señora Francisca Javiera Fuertes Mateu, con DNI número 40285657F, actuando como Presidenta de Cáritas Interparroquial de Palamós y San Juan y la Sra. Dolors Puigdevall Dalmau, con DNI número 40283724Y Directora de Cáritas Diocesana de Girona, actuando en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Girona con NIF R1700016G.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que en fecha 10 de agosto de 2016 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palamós y Cáritas Diocesana de Girona y Cáritas Interparroquial de Palamós y San Juan para gestionar el Espacio de Distribución de Alimentos de Palamós.

SEGUNDO.- Que el pacto sexto del convenio establece que su vigencia es del 1 de enero de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 y que el convenio podrá ser objeto de tres prórrogas de un año cada una, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

TERCERO.- Que en fecha 16 de noviembre de 2017 se firmó l'addenda de establecimiento de la primera prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2017.

QUARTO.- Incluir el programa del Servicio de Atención Básica Inmediata incrementando el importe de la subvención y las obligaciones que asume Cáritas en relación a la prestación de este servicio.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

QUINTO.- Que Càritas Diocesana de Girona ha presentado el presupuesto y la relación de actividades de la anualidad, que han sido evaluados, relativos al Espacio de Distribución de alimentos de Palamós y al Servicio de Atención Básica Inmediata.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para celebrar este acto y suscriben los siguientes:

PACTOS

PRIMERO. OBJETO

Se establece la segunda prórroga y modificación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palamós y Càritas Diocesana de Girona y Càritas Interparroquial de Palamós y San Juan para gestionar el Espacio de Distribución de Alimentos de Palamós y el servicio de Atención Básica Inmediata, por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE CÁRITAS

- Ejerce la actividad propia de la EDAP de acuerdo con las disposiciones generales y particulares del proyecto.
- Da cumplimiento de las medidas de seguridad y acústicas, así como de las técnico-sanitarias establecidas legalmente.
- Gestiona el funcionamiento diario del EDAP en en cuanto a la organización y los aspectos económicos.
- Delega un responsable que hace de enlace en el proyecto y participa a las reuniones de la comisión de seguimiento del EDAP.
- Contribuye en el funcionamiento del EDAP mediante personal voluntario y gestiona el seguro.
- Coordina los voluntarios y los ofrece la formación y el acompañamiento necesarios
- Vela por la la aplicación de la aportación económica, que se destinará a acciones complementarias vinculadas al trabajo promocional. La aportación simbólica permite trabajar el valor de la corresponsabilitat y dignifica a las personas beneficiarias de este recurso.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

- Selecciona el personal contratado, efectúa los contratos y hace la supervisión y seguimiento.
- Favorece la participación a las acciones formativas que se ofrezcan al municipio .
- Gestiona los alimentos: control stock, compra, donaciones, campañas, recogidas.
- Elabora las memorias del proyecto a nivel local
- Participa y favorece la realización de campañas de recogida de alimentos
- Gestiona y es el enlace por las donaciones de alimentos a nivel local y realiza la recogida y transporte semanal de alimentos en diferentes puntos y establecimientos del municipio u otros municipios del cercando
- Aporta los alimentos provenientes de la Unión Europea, encargándose de la solicitud y gestión de estos alimentos y coordinación del transporte de estos alimentós
- Ejerce la actividad pròpia del SABI de acuerdo con las disposiciones generales y particulares del proyecto
- Gestionar el funcionamiento diario del Servicio de Atención Básica Inmediata (SABI) en cuanto a la organización y los aspectos económicos.
- Delegar un responsable que haga de enlace y participe a les reunions de seguimiento del proyecto.
- Contribuir con personal voluntario y gestionar el seguro del funcionamiernto del SABI

TERCERO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento de Palamós asume el compromiso de atender las situaciones de necesidad alimentaria de las personas del municipio que no disponen de recursos económicos suficientes para hacer frente y se compromete a apoyar el funcionamiento del Espacio de Distribución de Alimentos de Palamós y el Servicio de Atención Básica Inmediata.

CUARTO.- SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Palamós realizará una aportación de 41.000€ a Cáritas Interparroquial de Palamós y San Juan. Distribuidos entre los dos proyectos de la siguiente manera: 36.000 € para el EDAP y 5.000€ para el SABI.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

A la firma de esta adenda del convenio del Ayuntamiento de Palamós se compromete a ingresar el 50% del importe otorgado y el 50% restante en el momento que se presente la documentación justificativa.

QUINTO .- El resto de pactos del Convenio mantienen su vigencia en los mismos términos que constan en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido y efectos de este convenio, las partes firman por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El alcalde,

La directora de Cáritas
Diocesana Girona

La Presidenta de
Cáritas Interparroquial
Palamós i Sant Joan

Lluís Puig Martorell

Maria Dolors Puigdevall Dalmau

Francisca Javiera Fuertes

Ante mí,
El Secretario

Miquel Àngel Perezagua Roy